

Anónima», sino también «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», y «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima».

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales anteriormente citado, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Queda modificada la autorización particular de 16 de junio de 1977 otorgada a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», en el sentido de que el usuario, propietario de la Central Nuclear de Trillo, a que se hace referencia en diversas cláusulas de la misma y en el anexo como importador, no es únicamente «Unión Eléctrica, S. A.», sino «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»; «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.» y «Unión Eléctrica, S. A.».

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

25697

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de octubre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	83,530	83,790
1 dólar canadiense	75,461	75,779
1 franco francés	17,261	17,333
1 libra esterlina	147,965	148,760
1 franco suizo	37,281	37,481
100 francos belgas	236,649	238,060
1 marco alemán	36,914	37,111
100 liras italianas	9,490	9,530
1 florin holandés	34,373	34,551
1 corona sueca	17,452	17,543
1 corona danesa	13,732	13,798
1 corona noruega	15,291	15,387
1 marco finlandés	20,137	20,249
100 chelines austriacos	516,861	521,698
100 escudos portugueses	205,738	207,400
100 yens japoneses	33,121	33,290

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25698

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Matallana y La Robla. (E. 10.432).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a herederos de don Eusebio Reyero Villar la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Matallana y La Robla, con

arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 15 kilómetros, Matallana, barrio de la estación de Matallana, Robles de Valcueva, Narro de Fenar, Robledo de Fenar, Solana de Fenar, Candanedo de Fenar, Rabadal de Fenar, Burgos de Fenar y La Robla.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Matallana y Robles de Valcueva y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única a 1.195 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,179 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.938-A.

25699

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se modifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1975, página 19113, relativa al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Germade a Villalba, a Lugo y a Puentes de García Rodríguez (Expediente número 10.080).

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 4 de julio de 1977, ha resuelto modificar, en vía de recurso de reposición, la Orden ministerial de 22 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1975, por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Germade a Villalba, a Lugo y a Puentes de García Rodríguez, en el sentido de que en la condición relativa a expediciones, el párrafo que dice: «Entre Germade y Villalba por Candamil y Santaballa, una diaria de ida y vuelta el domingo primero y días 11 y 22 de cada mes» y «Entre Germade y Villalba por Burgos, una de ida y vuelta el primer domingo y 17 y 22 de cada mes», se sustituya por el siguiente texto: «Entre Germade y Villalba por Candamil y Santaballa, una de ida y vuelta el primer domingo y el día de feria entre el 17 y 22 de cada mes» y «Entre Germade y Villalba por Burgos, una de ida y vuelta el primer domingo y el día de feria entre el 17 y 22 de cada mes».

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.941-A.

MINISTERIO DE CULTURA

25700

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del templo parroquial de Olivares de Duero (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

1. Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del templo parroquial de Olivares de Duero (Valladolid).

2. Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3. Hacer saber al Ayuntamiento de Olivares de Duero que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y el 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958; todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—El Director general, Evelio Verdón y Tuells.

Sr. Subdirector general del Patrimonio Artístico.